



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 5 de febrero de 2004 Núm. 29	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	23
Administraciones Autonómicas	9	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE-CAFETERÍA DE LA CUEVA DE VALPORQUERO.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE-CAFETERÍA DE LA CUEVA DE VALPORQUERO, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Condiciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.649,46 euros), POR TEMPORADA, impuestos incluidos.
5. Garantías:

Provisional: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (998,97 EUROS).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

- d) Teléfono: 987 292151/52.
- e) Telefax: 987 232756.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
 - c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
RUIZ DE SALAZAR, 2
LEÓN 24071
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - e) Sello provincial: NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9,99 euros).
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: LEÓN.
 - d) Fecha: EL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.
 - e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 30 de enero de 2004.-EL PRESIDENTE, EN FUNCIONES, Juan Martínez Majó.

726

57,60 euros

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Santamarta Luengo Flora, Avda. de Palencia, 4, 24009 León.

Representante de: Asti Consulting SRL

Asunto: Providencia archivo

Número de registro: 24/00867/2000

Concepto: IVA

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 24/00867/2000, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento.

León, 3 de marzo de 2003.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

García Farelo Darío. Calle Lepanto, 13, Entlo. 1ª, 08917 Badalona (Barcelona)

Representante de: García Farelo Darío

Asunto: Providencia

Número de registro: 24/01023/2000

Concepto: Bienes Inmuebles

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa nº 24/01023/2000, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídica económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

León, 3 de marzo de 2003.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha

acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Martínez, Isidro, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00024/2001, por concepto de Bienes Inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Baro, María Amparo, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00218/2001, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Paolo Martinuzzi, Giovanni, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00548/2001, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ramos Fernández, José Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01437/2001, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Lorenzo Cañedo, Ubaldo.
Ctra. Madrid-La Coruña, 367

24700 Astorga (León)
 Representante de: Lorenzo Caño, Ubaldo.
 Asunto: Acuerdo denegando prueba.
 Número de referencia: 24/01572/2001.
 Concepto: Procedimiento recaudatorio.

Vista la proposición de prueba formulada en la reclamación económico-administrativa, se acuerda denegar la práctica de las pruebas solicitadas por ser improcedentes, toda vez que su práctica no ha de influir previsiblemente en el sentido del fallo.

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda reiterar su petición en la 2ª instancia o de que la prueba pueda acordarse de oficio por este Tribunal (artículo 96 RPEA).

León, 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

Zumalacárregui Campo, Claudia
 Avda. San Antonio, 103, 24196 Carbajal de la Legua (León).
 Representante de: Álvarez Gutiérrez, Jesús
 Asunto: Providencia archivo
 Número de registro: 24/01655/2001
 Concepto: Procedimiento Recaudatorio

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 24/01655/2001, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento.

León, 3 de marzo de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ramos Fernández, José Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01698/2001, por concepto de Renta Personales Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González San

Juan, José Luis, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01779/2001, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Busines Young SL, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01943/2001, por concepto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Soto, José Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 24/02006/2001, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Soto, José Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 24/02058/2001, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha

acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Soto, José Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 24/02059/2001, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Soto, José Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 24/02060/2001, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Aller Alonso, Silvia, el expediente incoado a su instancia con el número 24/02266/2001, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

En la reclamación económico-administrativa, número 24/00253/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Rivera López, Manuel, se ha requerido para que aporte domicilio para notificaciones.

De la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

León, 3 de marzo de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha

acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández de la Torre Diego, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00256/2002, por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 28 de febrero de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Martínez García, Jesús Carlos, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00390/2002, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 3 de marzo de 2003.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1970

221,60 euros

En la reclamación número 24/00856/1998 por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Zapaterías del Boeza SL, se ha dictado en 27/12/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, reunido en Sala y fallando en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando los acuerdos de valoración y la consiguiente liquidación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.— El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01728/1998 por el concepto de IVA/repercusiones, seguida en este Tribunal a instancia de Ferpelova SL, para la modificación de unas facturas del año 1997 de la entidad Cadena Armario SL, se ha dictado en 29/11/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, reconocimiento el derecho del reclamante a iniciar ante la oficina gestora el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, como se hace constar en el último fundamento de derecho de la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la entidad Cadena Armario SL (Avda. Galicia, 292, 24411 Fuentesnuevas), por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83,

en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00594/1999, seguida en este Tribunal a instancia de Emperador Guerra, Enrique, se ha dictado en 29/11/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: En virtud de lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala, y fallando en única instancia, acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación promovida por falta de acto administrativo reclamable.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio, a los herederos de Emperador Guerra Enrique, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 11 de febrero de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00637/1999, seguida en este Tribunal Regional a instancia de García Andrés, Perfectino, se ha dictado en 28/02/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los Herederos de García Andrés, Perfectino, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 31 de marzo de febrero de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01228/1999 y 24/01391/1999, acumuladas, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Carbones el Túnel SL, se ha dictado en 26/02/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda:

1.- Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación practicada en relación con la cuota e intereses de demora, y considerando conforme a derecho el acuerdo sancionador.

2.- Remitir el expediente a la oficina gestora al objeto de que se proceda conforme a los criterios expuestos en el último fundamento jurídico de la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este

anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01877/1999 por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Explotaciones Mineras Peña Cota SL, se ha dictado en 31/10/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: En atención a lo expuesto este Tribunal, actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00051/2000, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional a instancia de Carro Hurtado, Juan Manuel, se ha dictado en 29/11/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, y en consecuencia, confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00093/2000, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Fernández Rodríguez, Juan de la Cruz, se ha dictado en 28/02/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los Herederos de Fernández Rodríguez, Juan de la Cruz, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso adminis-

trativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 31 de marzo de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00632/2000, por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez García, Lorenzo Fernando, se ha dictado en 27/12/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar esta reclamación y, en consecuencia, procede confirmar el acuerdo de comprobación de valores y la liquidación girada como consecuencia del mismo, sin perjuicio de que por la oficina gestora se inicie el procedimiento de tasación pericial contradictoria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00633/2000, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Gómez Almena, María Reyes, se ha dictado en 27/12/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: En virtud de lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación y, en consecuencia:

1º.- Declarar que no ha prescrito el derecho de la Administración para liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales devengado en la transmisión origen del expediente, realizada mediante subasta pública judicial y

2º.- Anular la liquidación complementaria practicada (liquidación número 71.597/99), por no ser conforme a derecho la base imponible fijada por el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, anulando también el acuerdo impugnado, por el que se desestimó el recurso de reposición previamente interpuesto contra esa liquidación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00671/2000 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Reguera Parada, María del Mar, se ha dictado en 30/09/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, considerando ajustado a derecho el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00733/2000 por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Iberfort SAT, se ha dictado en 29/11/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, anulando la sanción impuesta y disponiendo que se cuantifique otra en su grado mínimo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 28 de abril de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00735/2002, seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Pérez Fernández, Abel, se ha dictado en 28/02/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia, acuerda archivar la presente reclamación, por satisfacción en vía de gestión de la pretensión planteada en la misma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los Herederos de Pérez Fernández, Abel, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Valladolid, 31 de marzo de 2003.- El Abogado del Estado-Secretario, P.D. Julio Patterson Álvarez.

3664

220,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

(BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento, íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 avenida Padre Isla 42. 24002 León. Tfños: 987 247 612 y 987 247 300. Fax: 987 246 900.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 24019400036081.

Deudor: Fernández San Martín SL.

Domicilio: Avenida Sáenz de Miera (E. Autob.).

León, 18 de diciembre de 2003.-El Recaudador Ejecutivo Acctal, Jesús Llamazares González.

9858

29,60 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente/desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 10-11-2003, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del período 02/01 a 10/01 solicitado por Cabo Corredera, David, cuyo texto íntegro se reproduce:

C.C.C/N.A.F./D.N.I. o C.I.F.: 08/0427413146.

Período de la deuda aplazada: 02/01 a 10/01.

En relación con el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 08-11-2001 y en base a los siguientes

Hechos

Cabo Corredera, David ha incumplido con la obligación de ingreso de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Fundamentos de derecho

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 23 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 que lo desarrolla, y más concretamente el incumplimiento de la disposición quinta de la resolución por la que se le concedía aplazamiento extraordinario.

Vistos los hechos y preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve

Declarar sin efectos, el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 08-11-2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del 24), en relación con la disposición adicional 5ª de la O.M. de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla (BOE de 4 de junio), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Ponferrada, 10 de noviembre de 2003.- El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

9618

41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (UNIDAD RECAUDACIÓN EJECUTIVA 24/02, D.P. TGSS DE LEÓN), SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Razón Social: Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL.

Domicilio: Camino de Santiago, nº 20.

Código localidad: 24400- Ponferrada.

Nº de Expediente: 24 02 0200046413.

Procedimiento que se le notifica: Diligencia de embargos de créditos ante Moteles de Galicia SL.

Unidad: U.R.E. 24/02 Ponferrada.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en Cl. Monasterios de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 2 de diciembre de 2003.- La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9619

35,20 euros

EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad Recaudación Ejecutiva número 02, de León

En la tramitación del expediente administrativo de apremio número 24 02 02 00046009, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Mercedes Fernández Robleda, con NIF 10053668-T y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, Travesía de San Antonio nº 3, se ha producido a la ejecución mediante pública subasta, del bien inmueble embargado y cuya descripción obra a continuación, finalizando con la adjudicación a favor de don Enrique Nieto Fernández, en la suma de quince mil ciento cincuenta euros (15.150 euros).

Descripción del bien:

Finca urbana.- 50% del pleno dominio, con carácter privativo, del Local situado en la travesía del Paseo de San Antonio, nº 3, bajo, puerta izquierda, de Ponferrada, de una superficie construida de 78,5 m² y una superficie útil de 70 m² cuadrados.

Linderos: derecha, portal, caja de escaleras y patio cubierto donde se ubican las carboneras; izquierda, centro secundario de Higiene rural; fondo, casa de Juan José Núñez, hoy casa de los hermanos Fernández Matachana; frente, travesía de San Antonio, por donde tiene su entrada.

Es la finca registral número 3427 del Registro de la Propiedad nº uno de Ponferrada, inscrita al tomo 1537, libro 30 y folio 148.

Al propio tiempo se requiere a la deudora Mercedes Fernández Robleda, para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, o su cónyuge, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 1 de diciembre de 2003.- La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9620

42,40 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 1659/03, Seguridad Social, a la empresa Centro Odontológico de Salud Bucal SL, con domicilio en c/ Carlos Pinilla,

23-4º Dcha., Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1721/03, Seguridad Social, a la empresa Construcciones Vitimar SL, con domicilio en c/ Demetrio de los Ríos, 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos euros (700 euros).

-Número 1730/03, Seguridad Social, a la empresa Aníbal Basante Caridad, con domicilio en Avda. Valdés, 43, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1744/03, Seguridad Social, a la empresa Severiano Nogueira Toral, con domicilio en Plaza Reyes Católicos, 11, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1745/03, Permiso de Trabajo, a la empresa Severino Nogueira Toral, con domicilio en Plaza Reyes Católicos, 11, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doce mil veinte euros con veintiséis céntimos (12.020,26 euros).

-Número 1757/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Mª Rosario Fernández Carril, con domicilio en Avda. de la Constitución, 30, Cistierna (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

-Número 1758/03, Laboral, a la empresa Rosario Fernández Carril, con domicilio en Avda. de la Constitución, 30, Cistierna (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta euros con veintiséis céntimos (150,26 euros).

-Número 1764/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL, con domicilio en c/ Demetrio de los Ríos, 7-3º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 1768/03, Seguridad Social, a la empresa Carmen Iglesias Valencia, con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 2, Valdevimbre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1770/03, Seguridad Social, a la empresa José Antonio Boñar Alonso, con domicilio en c/ Corredera, 28, Boñar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500 euros).

-Número 1783/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL, con domicilio en c/ Demetrio de los Ríos, 7-3º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientos euros (200 euros).

-Número 1793/03, Seguridad Social, a la empresa Piz-Main, SL, con domicilio en Plaza Los Molinos, 8-1ºD, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos cincuenta euros (1.250 euros).

-Número 1795/03, Obstrucción, a la empresa Severiano Nogueira Toral, con domicilio en Plaza Reyes Católicos, 11, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1807/03, Seguridad Social, a la empresa Secundino García Mielgo, con domicilio en c/ Eugenio de Nora, 7-2º, San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500 euros).

-Número 1808/03, Seguridad Social, a la empresa Carbones Campo de la Mora, SL, con domicilio en c/ Lope de Vega, 22, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

-Número 1815/03, Seguridad Social, a la empresa José Antonio Ordóñez Padierna, con domicilio en c/ Mulhacín, 3, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 1817/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Internacional Canteras Regalado SL, con domicilio en c/ Gómez Núñez, 2-3ªA, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 1822/03, Seguridad Social, a la empresa Decoinstalación Bierzo SLL, con domicilio en c/ San Carlos, 69, Columbianos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000 euros).

-Número 1864/03, Laboral, a la empresa Arquitectura y Decoración Ático SL, con domicilio en c/ Comandante Zorita, 3-2º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1869/03, Obstrucción, a la empresa Producciones La Tormenta SL, con domicilio en c/ Lope de Vega, 6-1º B, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos euros (300,52 euros).

-Número 1889/03, Seguridad Social, a la empresa Ponfeboss SL, con domicilio en Plaza Fernando Miranda, 10, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos euros (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de diciembre de 2003.- Firma (ilegible).

10013

111,20 euros

Corrección de error del Edicto relativo al Acta de Infracción nº 1544/03, correspondiente a la Empresa Apollo Show SL.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 271, página 15 de fecha 25 de noviembre de 2003, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "a la empresa Pollo Show SL..."

Debe decir: "a la empresa Apollo Show SL..."

Firma (ilegible).

9758

6,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependientes de este Servicio), a las 13.00 horas del día 3-01-04, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de la Montaña Oriental de León (Aemol), cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y empresarial del sector temas de interés general, siendo los firmantes del acta de constitución don José Francisco Blanco Fuentes, don Luis Antonio Panero Balan, don Avelino José González Álvarez.

León, 16 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

344

13,60 euros

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE MATA LLANA DE TORÍO AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA C-626, DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO: VARIANTE DE PALAZUELO Y LA VALCUEVA (LEÓN). CLAVE: 1.2-LE-10"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de octubre de 2003, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art.11 de la Ley 2/1990 de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Matallana de Torío, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León*, *La Crónica- El Mundo* y edicto con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matallana de Torío, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

CARRETERA C-626, DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO: VARIANTE DE PALAZUELO Y LA VALCUEVA (LEÓN). CLAVE: 1.2-LE-10.

Lugar: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 18-02-2004.

Horas: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.
Fincas nº: 1 a 52.

Lugar: Ayuntamiento de Matallana de Torío.
Fecha: 19-02-2004.
Horas: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.
Fincas nº: 53 a 102.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Matallana de Torío y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 21 de enero de 2004.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.
656 60,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE RIELLO Y VALDESAMARIO AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA LE-493 (LA MAGDALENA A RIOSCURO) A LA LE-460 (DE TREMOR DE ARRIBA A RIOSECO DE TAPIA); P.K. 0,000 AL 7,575. TRAMO: CRUCE LE-493 (RIELLO) A CRUCE CON LE-460 (LA GARANDILLA). CLAVE: 1.1-LE-7"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de septiembre de 2003, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art.11 de la Ley 2/1990 de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Riello y Valdesamario, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León, La Crónica- El Mundo* y edicto con relación de propieta-

rios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Riello y Valdesamario, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA LE-493 (LA MAGDALENA A RIOSCURO) A LA LE-460 (DE TREMOR DE ARRIBA A RIOSECO DE TAPIA); P.K. 0,000 AL 7,575. TRAMO: CRUCE LE-493 (RIELLO) A CRUCE CON LE-460 (LA GARANDILLA). CLAVE: 1.1-LE-7.

Lugar	Fecha	Hora	Fincas nº
Ayuntamiento de Riello	23-02-2004	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	16 a 65
Ayuntamiento de Riello	24-02-2004	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	66 a 116
Ayuntamiento de Riello	25-02-2004	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	117 a 167
Ayuntamiento de Riello	26-02-2004	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	168 a 202
Ayuntamiento de Valdesamario	27-02-2004	10.00 a 12.00	1 a 15

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Riello y Valdesamario y que hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 21 de enero de 2004.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.
655 63,20 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 321/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de maniobra y reparto para el Museo de Arte Contemporáneo de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 26.215,44 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV y centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico el "Musac". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 170 metros. Entronca en la línea que alimenta el centro de seccionamiento del centro de salud, 110091150, es cruzada por la avenida Reyes Leoneses, discurrirá por la calle Padre Llorente y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo interior, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

591

43,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 323/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de centro de maniobra de reparto en simple barra (CMR-SB) para alimentación del nuevo centro de deporte y ocio en avenida Padre Isla, 131-bajo, en Eras de Renueva, término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 14.895,50 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV y centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico a un centro de deporte y ocio, sito en avenida Padre Isla, 131, de León. La línea aérea denominada "Peregrinos", finaliza en el apoyo nº 15; de este apoyo salen dos derivaciones subterráneas denominadas "Reyes Leoneses" y "Abad Santullán", las cuales se pretenden eliminar y que salgan del nuevo centro de seccionamiento. La nueva instalación estará formada por una nueva línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², que alimentará el centro de seccionamiento. Del mencionado seccionamiento saldrán dos líneas subterráneas formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm², que enlazarán con las dos líneas subterráneas existentes.

El centro de seccionamiento será del tipo local en planta baja de edificio, estará formado por tres celdas de línea, otra de remonte y una más de protección del nuevo CT particular a instalar, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

590

52,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 186/03/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA subterráneo prefabricado y red BT en calle San Juan Apóstol, de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle San Juan Apóstol de Ponferrada. Línea de MT subterránea. Conductor tipo/sección: RHZ1-2/20 kV-3x240 Al. Origen: en la línea subterránea, CT 24CN45 y CT del expte.: "Acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y RBT en calle Felipe II nº 10-Ponferrada". Final: nuevo centro proyectado. Longitud: 5 m. Centro de transformación prefabricado. Potencia: 1x400 kVA. Relación de transformación: 15.000/380-220 V. Dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9161

31,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Matexle SL, representada por don Julio Antonio Blanco Mut, para venta mayor de prendas de confección en calle Juan Ramón Jiménez, 6.-Expediente nº 11/04 de establecimientos.

-A González Marcos Alberto, 000247045D, S.L.N.E., representada por don Alberto González Marcos, para centro de bronceado en calle Padre Isla, 24.-Expediente 3567/03 V.O. de establecimientos.

-A Mª Esther Pinto Sandoval, para lavado de coches en avenida Reino de León, 17.-Expediente 2291/03 V.O. de establecimientos.

León, 20 de enero de 2004.-El Alcalde por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

564 15,20 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de enero de 2004, se aprobaron los siguientes padrones:

Periodo: cuarto trimestre de 2003:

- 1.-Tasa por suministro de agua.
- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa por recogida de basuras.
- 4.-Tasa por tratamiento y eliminación de basuras.
- 5.-Tasa por quioscos.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Periodo voluntario de pago: del 21 de enero al 20 de marzo de 2004.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona-La Caixa.
- Caja De Madrid.
- Caja Duero.
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caja Laboral Popular.

-Caja Rural del Duero.

-Banco Zaragozano.

-Banco de Castilla.

-Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación Municipal, para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 14 de enero de 2004.-El Alcalde por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

516 60,00 euros

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces, la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal. Concepto: Liquidación Tributaria. 41/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León. Avenida Ordoño II, nº 10 1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Fernández y Villa C.B.	E24459257	000992 Tasa eliminación R.S.U.
Fernández y Villa C.B.	E24459257	001106 Recogida de basuras
Lancia Moda SL	B24449647	000991 Tasa eliminación R.S.U.
Lancia Moda SL	B24449647	001105 Recogida de basuras
Olmos, Herrero, Mónica	09811895A	001013 Tasa eliminación R.S.U.
Olmos, Herrero, Mónica	09811895A	001127 Recogida de basuras
Rubio, Alegre, Óscar	09779887B	001016 Tasa eliminación R.S.U.
Rubio, Alegre, Óscar	09779887B	001130 Recogida de basuras
Ruiz de Lezana, Martínez, Rubén Darío	18599824T	000989 Tasa eliminación R.S.U.
Ruiz de Lezana, Martínez, Rubén Darío	18599824T	001103 Recogida de basuras
Ruth Alain C.B.	E24466872	001001 Tasa eliminación R.S.U.
Ruth Alain C.B.	E24466872	001115 Recogida de basuras

León, 21 de enero de 2004.-El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

462 28,00 euros

PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2004, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVI-

CIO DE CAFETERÍA-COCINA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "EL PLANTÍO", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión del servicio de cafetería-cocina del centro de día para personas mayores "EL PLANTÍO" en Ponferrada.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: CUATRO (4) AÑOS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- Presupuesto del contrato:

2.500,00 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) ANUALES AL ALZA.

5.- Garantías

Provisional: 200,00 euros (DOSCIENTOS EUROS)

Definitiva: 2.500,00 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.

Fax.: 987-44-66-30

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de enero de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

429

56,00 euros

VILLABLINO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2003, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, sometido a información pública

durante treinta días hábiles mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 274, de 28 de noviembre de 2003 y Tablón de Edictos Municipal, sin que hubiera suscitado alegaciones u observaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se dispone la publicación de la citada aprobación implícita de la Ordenanza, así como el texto íntegro de tal disposición general que figura en el anexo, con los efectos previstos en el citado artículo 17.4 en relación con el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto a su entrada en vigor.

Contra el acto de aprobación del Reglamento, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer los siguientes RECURSOS:

- RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Ayuntamiento Pleno de Villablino, dentro del mes siguiente a la fecha que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º.1, 10º.1, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente a la defensa de sus derechos e intereses.

Contra el Reglamento, podrán los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que aparezca publicada la disposición general en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º.1, 10º.1, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL

Se añade un artículo 3º a la Ordenanza Fiscal, del siguiente tenor literal:

"Artículo 3º.-

Estarán exentos de este impuesto, aquellos bienes situados en el término municipal de Villablino, cuya cuota líquida no supere las siguientes cuantías:

-Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida no supere los 6 euros.

-Los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal, no supere los 6 euros.

La precedente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hasta su modificación o derogación expresas.

Villablino, 19 de enero de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

430

25,60 euros

Se hace público que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, con fecha 21 de enero de 2004, dictó el siguiente:

Decreto

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, viene a modificar determinados preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, particularmente en materia de organización, la Comisión de Gobierno como órgano colegiado del Ayuntamiento, pasa a denominarse Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2003, se dispuso el nombramiento de los concejales miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino, así como el régimen de delegaciones de la Alcaldía en tal órgano colegiado. Con posterioridad, mediante Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2003, se nombró miembro del citado órgano colegiado al concejal don Manuel Luis de la Puente Rubio, en sustitución de la concejala doña M^a Encarnación Fernández García, a resultas de la renuncia de ésta a su condición de concejala.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía, en uso de sus propias atribuciones, resuelve:

Primero.-La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villablino, como órgano colegiado con tal denominación desde el 1 de enero de 2004, en virtud de los Decretos de Alcaldía, de fechas 3 de julio de 2003 y 5 de enero de 2004, queda integrada por los siguientes concejales, exclusión hecha del Alcalde que la preside:

- Doña Hermelinda Rodríguez González.
- Doña Ana Luisa Durán Fraguas.
- Don Abel Díaz González.
- Don Antonio Felipe Remior Alonso.
- Don Manuel Luis de la Puente Rubio.

Segundo.-El nombramiento del concejal don Manuel Luis de la Puente Rubio, efectuado mediante Decreto de 5 de enero de 2004, debe entenderse referido a la Junta de Gobierno Local y surte efectos desde el día 6 de enero de 2004, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.-El número de miembros de la Junta de Gobierno Local, atribuciones y régimen de funcionamiento permanecen inalterados respecto a los ya establecidos para este órgano colegiado, en su anterior denominación de Comisión de Gobierno.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de aquélla y notificar a los interesados.

Quinto.-Disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su publicidad.

Villablino, 22 de enero de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.
509 19,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GARRAFE DE TORÍO: APROBACIÓN

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del acuerdo del Pleno Municipal de 2 de octubre de 2003, por el trámite usual a los siguientes interesados:

- Don Cándido Peña del Agua y doña María Fernanda Llorente.
- Doña María Aránzazu Rodríguez.
- Doña María Josefa Benito.
- Doña María Tejada Gasset.
- Don Pedro José García Castañón.
- Don Julian Garrido Martínez.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a usted que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, dice:

2.- Proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del sector S-11 de suelo urbanizable delimitado de las normas subsidiarias de Garrafe de Torío. Acuerdo que proceda.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que lo componen en cuanto a los cuatro primeros puntos

de la parte dispositiva del acuerdo y la abstención de los cuatro concejales del PSOE en cuanto al punto quinto, acuerda:

Primero.- Aprobar los estatutos de la Junta de Compensación del sector S-11, de suelo urbanizable delimitado de las normas subsidiarias del planeamiento municipal, conforme a la redacción que figura en anexo al presente acuerdo, resultante de la introducción en el proyecto de estatutos alternativo al de los promotores, las modificaciones a que se ha hecho referencia en el dictamen de la comisión informativa de urbanismo.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, incorporando al anuncio el contenido íntegro de los estatutos objeto de aprobación.

Tercero.- Una vez publicada la aprobación de los estatutos, todos los terrenos del sector S-11 quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

Cuarto.- Solicitar del señor Registrador, certificación de dominio y carga de las fincas afectadas, cuyos datos registrales se relacionan en Anexo facilitado por los promotores, que se aprueba expresamente, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos, conforme al art. 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en los órganos de la Junta de Compensación, que en su día se constituya, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos que se aprueban en este acto al Concejal don Miguel Flecha García".

Así mismo, se les hace saber que el citado acuerdo, con su parte dispositiva y el proyecto de estatutos fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 252 de 3 de noviembre de 2003.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá usted interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 13 de enero de 2004.- La Alcaldesa, M^a Carmen González Guinda.

448

17,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solidaridad y Trabajo Virgen del Camino SL (Soltra SL) ha solicitado licencia municipal para actividad de nave para integración laboral de personal minusválido en antiguas dependencias de Padres

Dominicos, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida de Astorga nº 87 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 16 de enero de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

470 16,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sometido el acuerdo inicial de aprobación del expediente n. 4/2003 de modificación de créditos en el presupuesto vigente, dicho acuerdo se eleva a definitivo ofreciendo el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

GASTOS

Partida prep.	Concepto	Crédito	Aumentos	Crédito definitivo
3.16	Seguridad Social	24.240	2.260	26.500
4.21	Conservación y reparación de infraestructuras	40.000	9.000	49.000
4.22100	Energía eléctrica	19.500	3.500	23.000
4.22607	Festejos	9.500	2.205	11.705
7.226	Concurso ganadería 2003	25.893	3.512	29.405

Total suplementos: 20.477 euros.

Recursos que financian los gastos:

Remanente de Tesorería positivo año 2002: 20.477 euros.

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y en relación con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Guzmanes, 19 de enero de 2004.- El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

472 6,00 euros

TRUCHAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

-Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Truchas, 15 de enero de 2004.- El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

473 5,60 euros

VILLATURIEL

Por don José Carlos Martínez Vega, ha sido solicitada licencia ambiental para la construcción de una nave dedicada a la explotación de vacuno de leche en la parcela nº 236 del polígono 11 de la localidad de Marne, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 21 de enero de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

549 12,00 euros

TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de Urbanización de la zona industrial Valderreguera- 2ª fase.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicataria: Pleno de la Corporación.

2.-Objeto del contrato:

a/ Descripción del objeto: Urbanización de la zona industrial Valderreguera- 2ª fase, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aprobado por el Pleno el 18 de marzo de 2003.

b/ Lugar de ejecución: Municipio de Torre de Bierzo. Zona industrial Valderreguera.

c/ Plazo de ejecución: 4 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a/ Tramitación: Ordinaria.

b/ Procedimiento: Abierto.

c/ Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base licitación: 154.472,18 euros.

5.-Garantías:

-Provisional: 3.089,44 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de condiciones administrativas.

6.-Obtención de documentación e información:

a/ Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

b/ Domicilio: Calle El Campillo, 1.

c/ Localidad y código postal: Torre del Bierzo 24370.

7.-Requisitos específicos del contratista:

-Grupo G: Viales y pistas.

Subgrupo 3: Con firmes de hormigón hidráulico.

Categoría D: Anualidad media entre 360.000 y 840.000 euros.

8.-Presentación de las ofertas:

a/ Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b/ Documentación a presentar: Se especifica en el pliego de cláusulas administrativas.

c/ Lugar de presentación:

1.-Entidad: Registro General de Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes..

2.-Domicilio: Calle El Campillo, 1.

3.-Localidad. Código postal: Torre del Bierzo 24370.

9.-Apertura de ofertas:

-Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

-Domicilio: Calle El Campillo, 1.

-Localidad. Código postal: Torre del Bierzo 24370.

-Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se prorrogará hasta el lunes siguiente.

-Hora: A las 12.00 horas.

10.-Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Torre del Bierzo, 14 de enero de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, M^a José Estrada Merayo.

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de Adecuación de área fluvial recreativa y actualización de zona existente de acampada en San Facundo.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicataria: Pleno de la Corporación.

2.-Objeto del contrato:

a/ Descripción del objeto: Adecuación de área fluvial recreativa y actualización de zona existente de acampada en San Facundo-1ª fase, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico aprobado por el Pleno el 29 de marzo de 2003.

b/ Lugar de ejecución: Municipio de Torre del Bierzo. Entidad Local Menor: San Facundo.

c/ Plazo de ejecución: 4 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a/ Tramitación: Ordinaria.

b/ Procedimiento: Abierto.

c/ Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base licitación: 290.902,49 euros.

5.-Garantías:

-Provisional: 5.814,04 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de condiciones administrativas.

6.-Obtención de documentación e información:

a/ Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

b/ Domicilio: Calle El Campillo, 1.

c/ Localidad y código postal: Torre del Bierzo 24370.

7.-Requisitos específicos del contratista:

-Grupo E: Hidráulicas.

-Subgrupo 5: Defensa de márgenes y encauzamiento.

-Categoría C: Edificación.

-Subgrupos 2, 4, 6 y 8:

-Categoría D: Anualidad=290.902,49 / (4/12=872.707,47 euros).

-Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas:

a/ Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b/ Documentación a presentar: Se especifica en el pliego de cláusulas administrativas.

c/ Lugar de presentación:

1.-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

2.-Domicilio: Calle El Campillo, 1.

3.-Localidad. Código postal: Torre del Bierzo 24370.

9.-Apertura de ofertas:

-Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

-Domicilio: Calle El Campillo, 1.

-Localidad. Código postal: Torre del Bierzo 24370.

-Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, un cuyo caso se prorrogará hasta el lunes siguiente.

-Hora: A las 12.00 horas.

10.-Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Torre del Bierzo, 14 de enero de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, M^a José Estrada Merayo.

493

107,20 euros

SANTAS MARTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de esta Corporación, por el sistema de funcionarización, se somete a información pública resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de enero de 2004 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto.-En Santas Martas a 13 de enero de 2004.

En el *Boletín Oficial del Estado* nº 284 de fecha 27 de noviembre de 2003 se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Auxiliares, clase personal de oficios, mediante funcionarización, que se regirá por las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 241 de fecha 20 de octubre de 2003 y *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 199 de fecha 14 de octubre de 2003.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas estas y la documentación aportada por los interesados, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, en aplicación a lo dispuesto en la base 4ª-admisión de aspirantes-

De conformidad con lo establecido por el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto

1º-Dar por admitida a dichas pruebas selectivas a doña Lourdes de la Fuente Barrientos, Operaria de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, única solicitud presentada y por consiguiente sin aspirantes excluidos.

2º-Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, que quedará compuesto de la siguiente forma.

Titulares:

Presidente: Don Miguel Ángel Bravo Martínez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santas Martas.

Secretario: Don Ángel Salan Paniagua.

Secretario del Ayuntamiento de Santas Martas.

Vocales: Don Joaquín Vega Panera

Profesor de E.G.B. del Colegio Público de Santas Martas.

Don Victorino Lorenzo Rodríguez

Del Servicio de asistencia a los Municipios-Diputación de León.

Doña Judith María Lozano Cano
 Concejala por el Partido Socialista Obrero Español.
 Don Manuel Jesús González del Río
 Concejala por el Partido Popular.
 Suplentes:
 Presidente: Doña M^a Salud Rodríguez de Prado
 Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Santas Martas.
 Secretario: Don Carlos Limón Martínez
 Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fresno de Vega.
 Vocales: Doña Pilar Robles Santamaría
 Profesora de E.G.B. del Colegio Público de Reliegos.
 Doña M^a José Estévez Vázquez
 Del Servicio de Asistencia a los Municipios-Diputación de León.
 Don Francisco Flórez Santos
 Concejala del Partido Socialista Obrero Español.
 Don Enrique Castro Velilla
 Concejala de Izquierda Unida.

El Tribunal se constituirá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Santas Martas el día 27 de febrero de 2004 a las 11.00 horas.

3º.-Convocar a la aspirante admitida para la realización de los ejercicios en que consisten las pruebas en el lugar, día y horas, anteriormente fijados para la constitución del Tribunal Calificador.

4º.-Exponer al público la presente resolución en la que se incluye la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5º.-La presente resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

6º.-Desde el momento en que esta resolución venga en definitiva, de acuerdo con el apartado anterior, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde don Miguel Ángel Bravo Martínez, ante mí el Secretario, de que doy fe.”

Santas Martas, 15 de enero de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

504 16,80 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 299, de fecha 31 de diciembre de 2003, por medio del presente se hace público que en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal nº 18 donde dice “3. Precio por temporada. a) Se entiende por temporada el período de tiempo comprendido entre la Semana Santa y el 31 de octubre, ambos incluidos. Se entenderá a estos efectos iniciada la Semana Santa el viernes inmediatamente anterior al Domingo de Ramos”. Debe decirse “3. Precio por temporada. a) Se entiende por temporada el período de tiempo comprendido entre el día 1 de marzo y el 31 de octubre, ambos incluidos.”

En el art. 7.1. de la Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora de la Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos, donde dice: “Por representaciones de categoría 3ª (aquellas cuya representación tiene un coste superior a 1.500 euros)”, debe decirse: “Por representaciones de categoría 3ª (aquellas cuya representación tiene un coste inferior a 1.500 euros)”, y donde dice: “Tarifa 4. Visita guiada a monumentos históricos o artísticos. 4. Grupos de escolares de más de 50 miembros... 0,75 euros.” debe decirse “Tarifa 4. Visita

guiada a monumentos históricos o artísticos. 4. Grupos de escolares de más de 50 miembros, por cada miembro... 0,75 euros”.

Lo que se hace público a los efectos expresados supra, en Villafranca del Bierzo, 20 de enero de 2004.-El Alcalde-Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

498 5,60 euros

MANSILLA MAYOR

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se se hayan producido reclamaciones a los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se elevan a definitivos de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c/, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

“6.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Visto el expediente que se tramita para la adecuación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de 2002.

Es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según los artículos 15 y 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; debiéndose cumplir posteriormente todos los trámites que establecen los artículos 17 a 19 de la referida Ley 39/1988.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,

El Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley 7/85, acuerda:

1.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que a continuación se transcriben.

2.- Que se someta este acuerdo a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo, con los artículos de la Ordenanza modificada, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.- Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, después de su aprobación definitiva.

6.- Todas las modificaciones de las Ordenanzas municipales, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permanecen vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación,

Artículo 4. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos, funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte y deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Uso exclusivo.

- Siempre que sea utilizado el vehículo lo será con la presencia a bordo del minusválido titular del vehículo objeto de la exención.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los apartados e) y g) del número 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del apartado e) del número 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ordenanza.

Las declaraciones de exención previstas en las letras e) y g) del número 1 de este artículo, producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, excepto en los supuestos de declaración de alta, en cuyo caso surtirán efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en el artículo 5 de esta Ordenanza.

3. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Artículo 5. Solicitudes de exención.

Para tener derecho a las exenciones a que se refieren los apartados e) y g) del artículo 4.1. de esta Ordenanza, los interesados instarán las mismas por escrito, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

a) Para el supuesto contemplado en el apartado e) del citado artículo, referido a vehículos conducidos por minusválidos:

a.1) Copia del permiso de circulación en el que conste que el vehículo está matriculado a nombre de la persona discapacitada.

a.2) Copia del carnet de conducir, por ambas caras.

a.3) Copia de la ficha de características técnicas del vehículo.

a.4) Copia de la declaración administrativa de invalidez o de disfunción física, expedida por el Organismo o Autoridad administrativa competente.

a.5) Declaración jurada del interesado de que el vehículo es de su uso exclusivo.

b) Para el supuesto contemplado en el segundo párrafo del apartado e) del citado artículo, referido a vehículos que exclusivamente se utilizan para el transporte de minusválidos:

b.1) Copia del permiso de circulación en el que conste que el vehículo está matriculado a nombre del titular discapacitado.

b.2) Copia de la declaración administrativa de invalidez o de disfunción física del interesado, expedida por el Organismo o Autoridad administrativa competente.

b.3) Certificado de movilidad reducida del titular, expedido por el Organismo o Autoridad administrativa competente.

Para cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado g) del citado artículo:

c.1) Copia del permiso de circulación.

c.2) Copia del certificado de características técnicas del vehículo.

c.3) Copia de la cartilla de inscripción agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

Artículo 6. Cuota.

Las cuotas tributarias del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establecen sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin incremento alguno.

Artículo 7. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja defini-

tiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos, en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobrador y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 8. Régimen de declaración y liquidación.

1. Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

4. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Para lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contenidos en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 51/2002, de reforma de aquella, sobre este impuesto, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Segunda. Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas".

"7.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Visto el expediente que se tramita para la adecuación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de 2002.

Es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según los artículos 15 y 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; debiéndose cumplir posteriormente todos los trámites que establecen los artículos 17 a 19 de la referida Ley 39/1988.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,

El Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley 7/85, acuerda:

1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

2.- Que se someta este acuerdo a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo, con los artículos de la Ordenanza modificada, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.- Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscal modificada se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, después de su aprobación definitiva.

6.- Todas las modificaciones de la Ordenanza municipal, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permanecen vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

1. El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por las reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de 2002, de reforma de la Ley 39/88; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley. Así como por la presente Ordenanza Fiscal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en uso de las facultades concedidas por los artículos 63, 73, 74 y 75 de la citada Ley en orden a la fijación de la cuota de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece esta Ordenanza Fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la citada Ley.

Artículo 2. Hecho imponible

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza de su suelo.

4. Se consideran bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refinado de petróleo y las centrales nucleares.
- b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho, excepto las destinadas exclusivamente al riesgo.
- c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

5. No están sujetos al impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

-Los de dominio público afectos a uso público.

-Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y también las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 2 de esta Ordenanza.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Los contribuyentes o los sustitutos de los contribuyentes podrán repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

3. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Pública.

Artículo 4. Exenciones.

1. Gozarán de exención los bienes inmuebles enumerados en el apartado 1 del artículo 63 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de 2002.

2. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- a) Los urbanos, cuya cuota líquida sea inferior a 2,00 euros.
- b) Los rústicos, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 2,00 euros.

Artículo 5. Reducciones.

Las comprendidas en el artículo 68 de la Ley 39/1988, con las normas contenidas en los artículos 69, 70 y 71 de la misma Ley.

En ningún caso será aplicable esta reducción a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,50 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,80 por ciento.

Artículo 7. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo es el año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del año

3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 8. Obligaciones Formales.

1.- Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2.- Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Para lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contenidos en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 51/2002, de reforma de aquella, sobre este impuesto, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Segunda. Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas".

Contra estos acuerdos definitivos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de estos acuerdos y texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Mansilla Mayor, 29 de diciembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

621

87,00 euros

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía el 22 y 23 de enero de 2004, ambos días incluidos, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por Decreto del día de la fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Cuellas García, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Cubillos del Sil, 21 de enero de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

710

5,20 euros

ARGANZA

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz se convoca la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Arganza.

Durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento en días laborales de 10.00 a 13.00 horas, o por cualquiera de los medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, acompañando los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI.

-Certificación de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

Condiciones necesarias de los solicitantes:

-Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo hayan solicitado.

Arganza, 23 de enero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección de la persona idónea que así lo solicite para ocupar dicho cargo. La persona elegida habrá de reunir los requisitos exigidos en los artículos 102 y 303 de la citada Ley 6/85 del Poder Judicial.

Las candidaturas podrán ser presentadas en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Arganza, 23 de enero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

713 7,20 euros

VILLASABARIEGO

Por don José Luis Jiménez Díaz, actuando en nombre propio, y de don Vicente José Vidal Ruiz, actuando en representación de Esla de Negocios SL, se ha solicitado cambio de titularidad de la actividad de pensión situada en la carretera León-Valladolid km 9; CN 601 km 315 (Barrio de Casablanca) de la localidad de Villarente, cuyo actual titular es don José Luis Jiménez Díaz.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, 12 de enero de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

* * *

Por don José Luis Jiménez Díaz, actuando en nombre propio, y de don Vicente José Vidal Ruiz, actuando en representación de Esla de Negocios SL, se ha solicitado cambio de titularidad de la actividad de cafetería especial situada en la carretera León-Valladolid km 9; CN 601 km 315 (Barrio de Casablanca) de la localidad de Villarente, cuyo actual titular es don José Luis Jiménez Díaz.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, 12 de enero de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

354 24,00 euros

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE ÓRBIGO Y GAVILANES

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales de las Entidades Locales de Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, en sesiones celebradas por las Juntas Vecinales de ambas localidades en fecha

9 de agosto de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de la Modificación efectuada, que es como sigue:

Artículo 5 de dicha Ordenanza."

Apartado 5.1 b).- Cuando no exista interés por parte del vecindario mayoritariamente expresado en el aprovechamiento común o colectivo. Se entenderá que no existe tal interés cuando no se ha solicitado dicho aprovechamiento por al menos un 30% de los vecinos.

Apartado 5.3.-La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en las localidades de Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, en igualdad de condiciones.

Los vecinos participantes en la subasta deberán ostentar la capacidad para contratar establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. RDL 2/2000, teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas en el art. 20 de dicho texto legal, incluyendo dentro de éstas la incapacidad para contratar de aquellos licitadores que tengan deudas contraídas las Entidades Locales convocantes."

Contra el referido acuerdo y la modificación de la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, 14 de agosto de 2003.-Los Presidentes, Jesús Amor García y Francisco Marcos Álvarez.

6732 6,80 euros

REQUEJO DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Requejo de la Vega, en sesión celebrada en fecha 11 de enero de 2004, acordó por unanimidad de los miembros presentes, ofertar la construcción y explotación de un merendero destinado a recreo público en la zona denominada "Pilares de Abajo", localidad de Requejo de la Vega. Previo a la iniciación del procedimiento de licitación se abre un período de información pública, durante quince días naturales, para que todos aquellos interesados puedan conocer el proyecto y manifestar su voluntad de participar en el procedimiento licitatorio.

Requejo de la Vega, 13 de enero de 2004.-El Presidente, Pedro Javier Martínez Alonso.

311 8,00 euros

VILLACINTOR

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el suministro de agua domiciliaria de la Junta Vecinal de Villacintor, se considera aprobada definitivamente y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Villacintor, 22 de diciembre de 2003.-La Presidenta, M^a del Mar Caballero Caballero.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Concepto

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por suministro de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20,1 b) y 20,4 t) del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio.

Obligados al pago

Artículo 2º.-

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el número anterior.

Cuantía

Artículo 3º.-

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- A) Consumo doméstico (aplicable exclusivamente a viviendas)
Por cada m³ consumido: 0,30 euros.
B) Otros usos (locales, industrias, cocheras, chabolos, comunidades, etc.)

Por cada m³ consumido: 0,30 euros.

C) Tasa por acometida: 545,42 euros.

La facturación y cobro de consumo de agua será, como mínimo, de, 0,30 por abonado y semestre.

La Junta Vecinal podrá revisar anualmente las tarifas con arreglo al incremento de Índice de Precios al Consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística para el período objeto de revisión.

Normas de gestión

Artículo 5º.-

1.-Para ser abonado al servicio de suministro domiciliario de agua de esta Junta Vecinal, deberán los interesados solicitarlo de esta Entidad, que facilitará el presupuesto de la acometida y las condiciones de ésta, al objeto de que sea adoptado o rechazado por el peticionario, en cuyo presupuesto se incluirán, además, las cantidades correspondientes por "Tasa por acometidas".

2.-Será obligatoria la instalación de un contador por todo abonado al servicio. Se entiende por abonado el beneficiario del suministro de agua con unidad independiente de consumo (vivienda, industria, cuadra, etc.) en el supuesto de división de viviendas o viviendas por pisos, cada una deberá de disponer de su respectivo contador. El contador se instalará en un lugar que sea accesible desde la vía pública, sin necesidad de entrar dentro de la vivienda o edificación para facilitar la lectura. Se instalará preferentemente en la fachada a no ser que la Junta Vecinal autorice otro lugar.

El abonado que desee causar alta o baja en el suministro, deberá notificarlo a la Junta Vecinal. Antes de proceder al corte del suministro el abonado deberá presentar justificante del pago de la última factura de consumo.

3.-El pago del contador será a cargo del propietario de la vivienda, establecimiento mercantil o industrial o local de cualquier tipo en que haya de instalarse. El contador será de las dimensiones que señale la Junta Vecinal y, necesariamente, ha de estar verificado por la Delegación de Industria de la Provincia, estando únicamente legitimado para la instalación de contadores cualquier instalador autorizado. En el supuesto de que sea necesario instalar un nuevo contador por avería del existente, el abonado deberá solicitar la sustitución por uno nuevo. Todos los contadores instalados serán precintados, y la manipulación de los precintos, la sustitución de un contador sin autorización, y la falta de comunicación de la sustitución efectuada, supondrá la sanción de ciento cincuenta (150) euros, pudiendo dar lugar al corte del suministro, previo expediente tramitado al efecto con audiencia del interesado.

5.-Los gastos de instalación del contador, reparación y, en su caso, sustitución del mismo por otro nuevo, serán de cargo del respectivo propietario.

6.-Durante el tiempo que un abonado, por cualquier causa, dispusiese del servicio de suministro de agua sin contador, pagará mensualmente una cantidad igual a la que haya satisfecho en el mismo período del año anterior, incrementada en un 25%.

7.-El servicio de suministro de agua potable no alcanza al riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos o cualquier otro uso que no sea el contenido en las tarifas, sin perjuicio de que se puedan permitir tales usos cuando ello no perjudique el normal abastecimiento. La infracción a los bandos o disposiciones que la presidencia de la Junta Vecinal en uso de sus competencias, pueda dictar en esta materia, será sancionada con multa de trescientos (300) euros, previo expediente en que se acredite la infracción con audiencia del interesado.

Obligación de pago

Artículo 6º.-

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.-El pago de dicha tasa se efectuará semestralmente. En los casos de bajas o altas en el servicio de suministro, el período mínimo de pago será el semestre en que se produzcan dichas altas o bajas.

Artículo 7º.-Infracciones y sanciones.-En todo lo relativo a infracciones, su calificación, sanciones así como al procedimiento sancionador se estará en cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición transitoria única. Adaptación de contadores: Aquellos abonados, cuyos contadores no reúna los requisitos establecidos en el artículo 5º en cuanto a ubicación u homologación, deberán adaptarlos a las condiciones establecidas por esta Ordenanza en el plazo que señale la Junta Vecinal. De no cumplirse el requerimiento que por este motivo efectúe la Junta Vecinal sin motivo o causa justificada, se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador sin perjuicio de proceder al corte del suministro previa audiencia del interesado. Para la plena efectividad de esta disposición, la Junta Vecinal podrá imponer multas coercitivas a los infractores en la cuantía y con la periodicidad que se estime conveniente. Durante el período que dure la adaptación el abonado facilitará mediante declaración responsable la lectura de dicho contador. La negativa a facilitar esta información o la obstrucción se considerará infracción simple y se sancionará como tal. Todo ello sin perjuicio de que se aplique el consumo estimado de conformidad con el artículo 5º.6 de la Ordenanza.

Disposición final.-

La precedente Ordenanza, que fue aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Villacintor en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública durante treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, siendo de aplicación desde el día de su entrada en vigor.

Firma (ilegible).

10034

19,00 euros

PRADO DE PARADIÑA

La Junta Vecinal de Prado de Paradiña (Villafranca del Bierzo) en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2003, acordó por unanimidad la modificación de la denominación de Prado de Paradiña, por la de Prado de la Somoza. Se expone al público por el plazo de un mes para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formalizar las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes en su sede y Casa de Concejo.

Prado de Paradiña, 29 de enero de 2004.-La Alcaldesa Pedánea, Isabel García Manzanero.

682

2,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16-01-04, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León:

Población: Santa María de Ordás.

Cargo: Sustituto.

Nombre: Bernarda Álvarez Álvarez.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de enero de 2004.-El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

643

20,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 31/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hermenegildo Zapico Alonso, contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 22 de enero de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 23 de febrero de 2004, a las 9.42 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art.82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informes de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (art. 141 de la L.P.L.).

En cuanto al otrosí, como se pide.

Cítese a Hulleras de Sabero y Anexas por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

665

40,80 euros

NÚMERO NUEVE DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad social 1132/2003 Negociado: 9P.
N.I.G.: 2906744S20039001116.

De: Antonio Moreno Vivas.

Contra: INSS, TGSS, Anacrusa SL, e Ibermutuamur.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. señora Rocio Anguita Mandly, Magistrada del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga, en los autos número 1132/2003 seguidos a instancias de Antonio Moreno Vivas contra INSS, TGSS, Anacrusa SL e Ibermutuamur sobre seguridad social, se ha acordado citar a Anacrusa SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de marzo de 2004 a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en calle Hilera, ed. Rialto, nº 6-A entreplanta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Anacrusa SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de enero de 2004.- El Secretario Judicial (ilegible).

413

23,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLVERDE DE LOS CESTOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en las escuelas el día 15 de febrero de 2004 a las 17.00 horas en 1ª convocatoria y a las 17.30 en la 2ª, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.-Lectura y aprobación si procede del acta del ejercicio del 2003.

2º.-Renovación del cargos de Presidente y Junta general.

3º.-Renovación Secretario tesorero.

4º.-Ruegos y preguntas.

El Presidente (ilegible).

309

12,80 euros

SINDICATO DE RIEGOS DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio de 2003, y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en el junta general ordinaria del pasado 21 de diciembre asciende a 30,05 euros por hectárea.

El período voluntario de cobranza se inicia el 1 de febrero de 2004, y concluye el 1 de abril de 2004, realizándose esta recaudación a través de la Caixa Galicia de Veguellina de Órbigo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el período voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto de Aguas y Reglamentos, que la desarrollan, incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Veguellina de Órbigo, 12 de enero de 2004.-El Presidente, Teodomiro Benavides Gallego.

263

14,40 euros

PRESA LA CESTILLA

Vegas, Villanueva y San Cipriano del Condado

Por medio del presente, ponemos en conocimiento de los interesados, que en las oficinas de la Comunidad, se encuentran expuestos al público, durante quince días desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al reparto del año 2003, con objeto de oír las oportunas reclamaciones, para su posterior cobranza en las localidades de costumbre, del día 9 al 13 del próximo mes de febrero, y en las oficinas de la Recaudación hasta el 15 de abril en período voluntario, pasado dicho plazo los contribuyentes, que no satisfagan sus débitos quedarán incurso en el recargo de apremio del 20%, más costas e intereses producidos.

Vegas del Condado, 4 de enero de 2004.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

334

9,60 euros

VECILLA DE LA VEGA

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2003 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en el junta general ordinaria del pasado 14 de diciembre asciende a la cantidad de 35,50 euros, estableciéndose una liquidación mínima de 1,20 euros por recibo. A esto hay que añadir la estipulada a cada una de las Juntas Locales por las obras realizadas por la Comunidad en los diferentes términos, descontándose al final la aportación local.

El período voluntario de cobranza se inicia el 16 de febrero de 2004 y concluye el 17 de abril de 2004, realizándose esta recaudación a través del Banco Pastor de La Bañeza, donde estarán depositados los recibos. Como el año pasado la entidad bancaria no realizará visitas por las distintas localidades para el cobro de los recibos.

Finalizado el período voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el art. 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Vecilla de la Vega, 21 de enero de 2004.-El Presidente, Santos Arada Callejo.

Haciendo uso de los atributos que me confieren los art. 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará en nuestra sede de Vecilla de la Vega el domingo día 7 de marzo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en segunda (art. 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.-Memoria general del año 2003 que presenta el sindicato.

3º.-Liquidación de las cuentas generales del Presupuesto del ejercicio 2003.

4º.-Obras a realizar por la Comunidad en el ejercicio 2004.

5º.-Normas para el aprovechamiento del agua.

6º.-Contratación del guarda de campaña.

7º.-Informes del Presidente.

8º.-Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 21 de enero de 2004.-El Presidente, Santos Arada Callejo.

557

28,00 euros

SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

El señor Presidente en funciones de la Comunidad arriba mencionada, pone en conocimiento, que el próximo día 12 de octubre del año en curso, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda, en la Casa de Concejo de Villafruela del Condado, tendrá lugar la asamblea ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo: Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

Tercero: Elección de Presidente y Vicepresidente del sindicato.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, 11 de septiembre de 2003.-El Presidente en funciones, Enedino López López.

6856

9,60 euros

CANAL DEL ESLA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad de Regantes, que se encuentra a su disposición en nuestras oficinas, crta. General, 71, 24235 Villaquejida (León), el padrón general correspondiente al año 2004, para que en el caso que se observe cualquier error, puedan formularse las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Una vez atendidas las reclamaciones planteadas, los datos que consten en el padrón se harán firmes a todos los efectos legales, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2004.

Villaquejida, 22 de enero de 2004.-El Presidente, Isaac Huerga Huerga.

* * *

Se hace público que la Comunidad General de Regantes del Canal de Esla, en reunión de su junta de gobierno ordinaria, celebrada el pasado día 15-01-2004, acordó nombrar Agente Recaudador-Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Villaquejida, 22 de enero de 2004.-El Presidente, Isaac Huerga Huerga.

685

14,40 euros